

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE SOFTWARE ADOBE Y OFFICE, DESTINADAS A SU USO DOCENTE EN ENSEÑANZAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

La Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo (en adelante DGFPFE) pone a disposición de los centros educativos, con etapas de formación profesional, las siguientes licencias de software:

- Adobe Creative Cloud (todas las aplicaciones de Adobe).
- Office 365, plan A3 (aplicaciones en versión escritorio y online).

Mediante el presente documento, se establece un procedimiento centralizado para la distribución de estas licencias, que podrán ser solicitadas por los centros educativos públicos con etapas de formación profesional, dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

Las licencias son de carácter educativo y para uso estrictamente docente en determinadas enseñanzas específicas que así lo requieran. Por tanto, no se facilitarán de manera generalizada a todas las enseñanzas de FP, sino solo en los casos en los que supongan herramientas imprescindibles para la docencia, de acuerdo con el currículo.

Se hace constar expresamente que las licencias adquiridas por esta dirección general no están destinadas, en ningún caso, a cubrir otras necesidades de los centros educativos: enseñanzas del resto de etapas, uso administrativo de los equipos directivos, uso del profesorado de manera personal... etc. Por ello, el equipo directivo deberá velar por el uso adecuado de las mismas en su centro.

El procedimiento para solicitar las licencias de software Adobe y Office será el siguiente:

1. La petición será realizada por parte de la persona encargada de la jefatura de departamento de formación profesional correspondiente, mediante la cumplimentación de un formulario online, accesible en la siguiente página web: <https://www.educarex.es/fp/licencias>.

Se cumplimentará un único formulario por cada familia profesional en cada centro. En dicho formulario será necesario desglosar el número de licencias solicitadas para cada uno de los ciclos formativos incluidos dentro de la familia correspondiente. En ningún caso podrá solicitarse un número de licencias superior al número de personas matriculadas, más el número de docentes que imparta docencia directa en sus correspondientes enseñanzas.

2. En el formulario será necesario incluir una breve memoria justificativa de la necesidad, firmada y sellada por la dirección del centro, que deberá avalar la solicitud. Se realizará una sola memoria por cada familia profesional, siguiendo el modelo descargable "Anexo I" (disponible en la página web anteriormente indicada), con la siguiente estructura:

A. Enseñanzas: ciclos formativos o enseñanzas para las que se necesitan las licencias.

- B. Tipología de licencias solicitadas: tipo de licencia solicitada para cada ciclo formativo o enseñanza.
- C. Justificación: argumentación de la petición, indicando la parte del currículo de cada ciclo formativo que requiere la adquisición de estas licencias (incluyendo captura de pantalla justificativa).
3. La DGFPFE analizará las peticiones recibidas y solo validará la distribución de aquellas licencias cuyo uso se considere plenamente justificado en las enseñanzas para las que se solicitan.
4. Para facilitar la resolución de posibles incidencias relacionadas con el licenciamiento suministrado por la DGFPFE, se ha habilitado un servicio de soporte técnico. Los centros educativos podrán dirigirse al soporte técnico para cualquier asunto relacionado con la distribución de las licencias y su uso, mediante los canales de contacto habilitados para ello, que se publicarán en la página web: <https://www.educarex.es/fp/licencias>.
- Cualquier consulta, incidencia, o solicitud relativa al licenciamiento de Adobe y Office deberá ser dirigida directamente a los contactos habilitados para el soporte técnico y realizada por el personal de los centros educativos, que deberá identificarse en el momento de realizar el contacto.
- Por su parte, la DGFPFE atenderá únicamente cuestiones relativas al número de licencias concedidas a cada centro.
5. Con el objetivo de optimizar al máximo posible los recursos y adaptar el número de licencias a distribuir al número de alumnado realmente en activo en enseñanzas de formación profesional, y entendiendo la variabilidad de esta cifra durante el inicio de curso, se abrirán dos periodos para la solicitud de licencias por parte de los centros educativos, siendo las fechas límite para cumplimentar el cuestionario las siguientes:
- Primer periodo: hasta las 23:59 h del 8 de octubre de 2021.
 - Segundo periodo: hasta las 23:59 h del 12 de noviembre de 2021.

Finalizado cada periodo, y una vez analizadas las solicitudes, se realizará la distribución telemática de licencias a los centros correspondientes durante los siguientes días.

No se deberá solicitar en el primer periodo un número de licencias superior a las necesidades de ese momento, como previsión ante posibles nuevas matriculaciones, dado que se ha habilitado un segundo periodo con este fin.

En Mérida, a fecha de firma electrónica del presente documento.



<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO - Manuel Gomez Parejo Fecha: 13/9/2021 11:13</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1632284242730 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	